



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



**VISTO:**

El proveído s/n de Gerencia de fecha 10 enero 2024; Oficio N° D44-2024-GR.CAJ-GSRJ/SGO fecha 10.01.2024 (Exp. N° 00778-2024-000218); Informe N° D18-2024-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DSL fecha 10.01.2024; Carta N° 01-2024-CSL/AECH-RC fecha 08.01.2024, (Exp. N° 00778-2024-000218); Carta N° D1-2024-GR.CAJ/GSRJ/GSRJ fecha 04.01.2024; Informe N° 880-2023-GR.CAJ-GSJ-SGO/DSL fecha 28.12.2023, con MAD: 08910794; Carta N° 019-2023-CSL/AECH-RC fecha 19.12.2023, con MAD: 08875215; Carta N° 021-2023-CLA fecha 15.12.2023; Contrato de Ejecución de Obra N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ fecha 03.10.2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 07-2023-GR.CAJ-GSRJ – contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N°16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA - DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, celebrado con CONSORCIO LAGUNA AZUL, integrado por las empresas **CHAVIN ENGINEERING & CONSTRUCTION SAC**, con RUC 20254813720, y la empresa **JPC. INGENIEROS S.A.C** con RUC N°20352428648, siendo el señor Miguel Ángel Huancaruna Campos, el representante legal del Consorcio el señor **MARTIN ALONSO CAMUS DAVILA** con DNI N° 05411707; por un monto contractual de S/ 94'889,835.68 soles, incluido IGV, por un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Que, con Carta N° 021-2023-CLA fecha 15 diciembre 2023, el representante común del Consorcio LAGUNA AZUL, señor **Emiliano Isaac Trujillo Luna**, hace entrega del Calendario Actualizado de avance de Obra Valorizado, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N°16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA - DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”; teniendo en consideración el “Acta de Acuerdo de Modificación en la Periodicidad de la Valorización en el mes de Diciembre 2023”.

Que, con Carta N° 019-2023-CSL/AECH-RC fecha 19 diciembre 2023, con Reg. N° 08875215, el representante legal común del Consorcio Supervisor Loyola – señor Alex Edwin Cubas Herrera, alcanza Cronogramas actualizados de avance de obra valorizado; indicando que han sido revisados y visados por el Ing. Supervisor de Obra, y en cumplimiento a las obligaciones contractuales y dentro de los plazos correspondientes.



Que, mediante Informe N° 880-2023-GR.CAJ-GSJ-SGO/DSL fecha 28 diciembre 2023, con MAD: 08910794, el (e) División de Supervisión y Liquidaciones – Ing. Percy O. Villalobos Granadino, declara Improcedente dichos Cronogramas presentados por el contratista, por los motivos antes expuestos; debiéndose notificar y levantar las observaciones.

Que, con Carta N° D1-2024-GR.CAJ/GSRJ/GSRJ fecha 04 enero 2023, el Gerente Sub Regional Jaén – Lic. Cristian Efrén García Orihuela, notifica al representante legal común del Consorcio Supervisor Loyola, que debe levantar las observaciones al Cronograma actualizado de avance de obra valorizado, de la obra antes mencionada; con el objetivo de proceder a aprobar dichos cronogramas mediante acto resolutorio.

Que, con Carta N° 01-2024-CSL/AECH-RC fecha 09 enero 2024 con Exp. N° 00778-2024-00218, el representante común del Consorcio Supervisor Loyola – Alex Edwin Cubas Herrera, alcanza Cronogramas Actualizados de Avance de Obra Valorizado por modificación de Periodicidad del mes de diciembre 2023, con fecha de Inicio 10/11/2023 y término de obra vigente 02/05/2025. Documento que contiene lo siguiente:

- Calendario de avance de obra valorizado actualizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos actualizado.
- Calendario de utilización de equipos actualizado.
- Programación Gantt y CPM actualizados.

Que, con **Informe N° D18-2024-GR.CAJ-GSRJ-SGO/DSL** fecha 10 enero 2024, el Ing. Percy O. Villalobos Granadino – (e) División de Supervisión y Liquidaciones, Concluye en Aprobar, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, cabe indicar que, la fecha de término de la obra no ha variado respecto al último programa de ejecución de obra vigente, por lo que la fecha de término de obra continúa siendo el 02/05/2025.

Que, mediante **Oficio N° D44-2024-GR.CAJ-GSRJ/SO** fecha 10 enero 2024, el Sub Gerente de Operaciones – Ing. Juan A. Contreras Moreto, indica que la División de Supervisión y Liquidaciones, solicita aprobar mediante acto resolutorio la Actualización de los Cronogramas de Ejecución, de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N°16470 SAN IGNACIO DE LOYOLA - DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

Que, el presente Decreto Legislativo N° 1533 tiene por finalidad coadyuvar al impulso de la reactivación de la economía nacional mediante la aprobación de disposiciones que agilicen, faciliten y fortalezcan la programación, formulación y evaluación, ejecución y seguimiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y la contratación pública, así como modernizar la gestión de las inversiones públicas mediante la aplicación de estándares internacionales de dirección de proyectos adaptados al referido Sistema Nacional.

Que, el Art. 8 del mismo Decreto Legislativo – referente a Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras; autorizan a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, acuerden con los contratistas modificaciones relacionadas con la periodicidad del pago de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre, en los contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y que formen parte de las inversiones bajo el ámbito del SNPMGI.

Asimismo, la modificación de los contratos se realiza mediante adenda, previa emisión de los informes respectivos que sustenten la misma. Dicha modificación debe incluir el procedimiento para realizar la valorización y el pago, este último debe realizarse hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023.

Cabe advertir que, las disposiciones antes señaladas son aplicables a los contratos celebrados por las Entidades, en el marco de lo previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN**  
GERENCIA SUB REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Que, con proveído de Gerencia S/N fecha 10 enero 2024, el Gerente Sub Regional Jaén, deriva los actuados con la finalidad de emitir el acto resolutivo, en mérito a la documentación presentada por el área usuaria responsable.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 142-203-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con la visación del Sub Gerente de Operaciones, del Sub Gerente de Administración y de la Sub Gerencia de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la **ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria de la I.E N°16470 San Ignacio de Loyola - Distrito de San Ignacio, Provincia de San Ignacio - Departamento de Cajamarca”, teniendo como fecha de inicio el 10-11-2023 y termino de obra vigente el 02-05-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Queda establecido que el Programa de Ejecución Actualizado de Obra, la fecha de término de la obra no ha variado respecto al último programa de ejecución de obra vigente, por lo que la fecha de término de obra continúa siendo el 02/05/2025.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia, Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, División de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Administración, Unidad de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, representante común del Consorcio LAGUNA AZUL, y representante legal común del Consorcio Supervisor LOYOLA.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR**, la presente en el Portal Web del SEACE de Contrataciones del Estado.

**Lic. Cristian Efrén García Orihuela**  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL